

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2016-2094 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 14/2016.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, número 14/2016 a instancia de doña Silvia Cos Rodríguez, frente a Leopoldo Rodríguez Sainz, Jesús Manuel Sobrino Ruiz y Microbas S. C., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 4 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Silvia Cos Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander (proc. 195/2014), de fecha 30 de julio de 2015, en virtud de demanda formulada por don Leopoldo Rodríguez Sainz, siendo demandados Microbas, S. C., la recurrente doña Silvia Cos Rodríguez y don Jesús Manuel Sobrino Ruiz, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

Dese a los depósitos constituidos el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. La parte recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de este Tribunal Superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un depósito de 600 euros en la cuenta número 3874/0000/66/0014/16, abierta en la entidad de crédito Santander, Código Identidad 0030, Código Oficina 7001.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo de archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Jesús Manuel Sobrino Ruiz y a Microbas S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de marzo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/2094

CVE-2016-2094